

	ELABORADO/ MODIFICADO/ REVISADO Y APROBADO POR:		
	Dirección	Dirección	Dirección
	FIRMAS ORIGINALES EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE GALVATEC		
	Antonio Arias	Francisco de la Vega	Juan M. Sánchez-Tarazaga

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

GPC-07/02

CÓDIGO DE CONDUCTA

1. INTRODUCCIÓN	2
2. INDICE DE REVISIONES	2
3. ALCANCE	3
3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.2. PLAN DE DIVULGACIÓN Y ADHESIÓN	3
3.3. OBLIGATORIEDAD	4
3.4. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN	5
3.5. CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS	5
3.6. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	5
4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA	6
4.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	6
4.2. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	6
4.3. INTEGRIDAD Y ÉTICA EN LOS NEGOCIOS	6
4.4. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	7
4.5. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
4.6. SEGURIDAD EN LOS PRODUCTOS	7
4.7. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	8
4.8. GESTIÓN COMERCIAL Y CONTROL DE EXPORTACIONES	8
4.9. MANTENIMIENTO DE REGISTROS	9
4.10. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CIBERSEGURIDAD	9

1. Introducción

El Código de Conducta de GALVATEC es una manifestación de los principios de nuestra cultura corporativa, en la que se establecen:

- Los compromisos asumidos por GALVATEC, en sus relaciones con clientes, empleados y directivos, proveedores, terceros y con la Sociedad en su conjunto.
- Los principios que rigen dichas relaciones, que son los de integridad, transparencia, profesionalidad y compromiso cívico, principios imprescindibles para garantizar una sostenibilidad en el largo plazo de un proyecto empresarial como el nuestro.
- Las pautas de comportamiento ético que deben regir las relaciones individuales entre sus empleados y directivos, y en sus relaciones con cualquier otra persona relacionada con GALVATEC.

El Código es un marco al que habrá de ceñirse el contenido de las políticas y procedimientos establecidos por la Compañía.

En GALVATEC valoramos trabajar con personas Íntegras, Profesionales y Responsables, que participen de forma activa y positiva en la prosperidad y desarrollo de nuestra empresa, ya sean trabajadores nuestros, clientes o proveedores.

2. INDICE DE REVISIONES

Revisión	Fecha	Descripción
00	07/06/2021	Creación del documento
01	15/11/2021	Modificación

3. ALCANCE

3.1. Ámbito de Aplicación

Es de aplicación a todos los Empleados y Directivos (en adelante, y conjuntamente, los empleados), de GALVATEC, independientemente de la función, puesto de trabajo o responsabilidad que ostente en cada momento, así como a las personas que tienen cualquier tipo de relación profesional con GALVATEC.

Afecta a los trabajadores de GALVATEC S.L., GALVATEC TS y EQP S.L., GALVATEC LABORATORIO S.L., GALVATEC AEROESTRUCTURAS S.L. y GALVATEC MECANIZADO S.L. (de forma genérica, GALVATEC), así como a cualquier trabajador que desarrolle su actividad en nuestras instalaciones.

La aplicación del contenido de este Código, en ningún caso podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables y será complementaria a la responsabilidad civil, penal, laboral o administrativa en que incurra la persona sujeta. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

3.2. Plan de Divulgación y Adhesión

Para los Empleados:

Este Código de Conducta será comunicado a todos los empleados de GALVATEC por correo electrónico, así como al personal nuevo en el momento de su incorporación. Cualquier nueva revisión será comunicada por la misma vía.

El envío por correo electrónico del Código será considerado como justificante de la entrega del mismo, y se dará por recibido y comprendido el alcance del mismo. Cualquier empleado que lo desee podrá solicitar una cita para aclarar las dudas que pueda tener al respecto.

Para Proveedores o Terceros

En el caso de Proveedores o terceros, GALVATEC solicitará una evidencia de la adhesión al CODIGO DE CONDUCTA DE SUMINISTRADORES DE AIRBUS, o equivalente basado en la IFBEC (International Forum on Business Ethical Conduct) y en su caso el recibí firmado de la recepción del documento interno **GPC-0703 Rev. 00 Codigo de Conducta para proveedores BIL** y compromiso de cumplimiento con el contenido del mismo.

3.3. Obligatoriedad

Todos los empleados tienen la obligación de conocer este Código de Conducta y cumplir con lo contenido en él y de colaborar en su implantación, incluyendo la comunicación de cualquier incumplimiento del mismo.

Es condición necesaria para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por GALVATEC, que los empleados asuman la obligación de familiarizarse y comprender las implicaciones del contenido de este Código, con cuyo cumplimiento se encuentran individualmente comprometidas.

Los empleados asumen, igualmente, los siguientes compromisos:

- Poner de manifiesto aquellas situaciones que pudieran implicar el incumplimiento de lo previsto en este Código y, particularmente, cuando dicha situación pueda implicar el incumplimiento de alguna de las obligaciones legales a las que GALVATEC se encuentra sujeta.
- Informar a la Dirección de las relaciones directas o indirectas existentes entre el empleado y las empresas con las que GALVATEC realiza negocios, ya sean clientes o proveedores, siempre que dichas relaciones pudieran ser entendidas como conflicto de intereses.
- Comunicar a la Dirección de la existencia de cualquier procedimiento judicial penal en el que figure como investigado, acusado o condenado, que pudiera afectar a su desempeño, a la reputación de la Compañía o se trate de hechos relacionados con actividades que también lleve a cabo GALVATEC,.

El Código no modifica la relación laboral existente entre GALVATEC y sus empleados, ni crea derecho ni vínculo contractual alguno.

La obligación de observar lo previsto en el Código alcanza a la totalidad de las actuaciones desarrolladas por los empleados como consecuencia de su vínculo con GALVATEC, y se extiende a cualquier otra que pudiera entenderse realizada en nombre de la Compañía o que, de cualquier forma, pudiera afectar a su reputación.

3.4. Entrada en vigor y duración

El presente Código de Conducta ha sido aprobado el 15 de noviembre de 2021 por el Órgano de Administración de GALVATEC, con duración indefinida, y entrará en vigor en la fecha de su envío por correo electrónico a la plantilla. El Código de Conducta se actualizará cada vez que se considere necesario con un enfoque de Mejora Continua.

3.5. Canal de Consultas y Denuncias

Cualquier trabajador podrá formular las consultas o dudas sobre cuestiones relacionadas con el Código de Conducta. No se admitirán comunicaciones recibidas de manera anónima o con mala fe.

Cualquier empleado de GALVATEC podrá denunciar de manera confidencial, de buena fe y sin temor a represalias, todo acto ilícito, irregularidad, conducta poco ética, o incumplimiento del Código de Conducta.

Las consultas, dudas y/o denuncias podrán realizarse a través del siguiente correo electrónico:

galvatec@galvatec.es

3.6. Consecuencias del Incumplimiento del Código de Conducta

El incumplimiento del Código de Conducta puede dar lugar a sanciones laborales según el convenio laboral correspondiente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de ello.

Asimismo, todo supervisor o responsable que dirija, apruebe o que tenga conocimiento de un incumplimiento o irregularidad y no lo corrija o lo comunique inmediatamente, podría estar sometido igualmente a dichas sanciones.

Ningún empleado podrá ser obligado por un superior, a incumplir lo indicado en este Código de Conducta.

4. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

4.1. Cumplimento de la Legalidad

- En GALVATEC nos comprometemos al respeto y cumplimiento de toda la Legislación aplicable al desarrollo de nuestra actividad.

4.2. Compromiso con los Derechos Humanos y Laborales

- Manifestamos que cumplimos con los mandatos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Manifestamos nuestro absoluto respeto y voluntad de cumplimiento de toda la Legislación Laboral aplicable a nuestros Centros de Trabajo (Estatuto de los Trabajadores, Convenio Sectorial, etc.).
- De forma específica en GALVATEC nos comprometemos a respetar y defender los siguientes principios de la Organización Internacional del Trabajo:
 - o Prohibición del trabajo infantil
 - o Prohibición de cualquier tipo de trabajo forzado, tráfico de personas, etc.
 - o No realizar ningún tipo de contratación fraudulenta o ilegal de trabajadores
 - o Asegurar la igualdad de trato de nuestros trabajadores y la no discriminación ni acoso por cuestiones de raza, sexo, edad, creencias o afiliación sindical o política.
 - o Mantener abiertos canales de comunicación y negociación colectiva respetando el derecho sindical
 - o Asegurar un ambiente de trabajo seguro para nuestros trabajadores.

4.3. Integridad y Ética en los Negocios

- Nos comprometemos a competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja.
- Nos oponemos a cualquier tipo de Corrupción en nuestras relaciones con clientes, instituciones o proveedores.
- No realizamos ni aceptamos pagos ilegales que puedan ser considerados como Sobornos.
- No consentimos ningún tipo de Fraude, Robo o actividad ilegal.
- No cooperamos con ninguna entidad que sea sospechosa de realizar actividades ilícitas, ilegales y/o blanqueo de capitales.
- Se prohíbe dar o recibir pagos, regalos o comisiones con la finalidad de obtener una ventaja comercial. Se excluyen de esa prohibición, las atenciones o cortesías cuyo objetivo sea consolidar las buenas relaciones comerciales de acuerdo a la buena fe empresarial, los usos y

costumbres del sector. En cualquier caso, está absolutamente prohibido dar o recibir obsequios en metálico.

4.4. Compromiso con el Medio ambiente

- Desarrollamos nuestra actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa al respecto.
- Estamos comprometidos con el desarrollo sostenible, basado en el cumplimiento de la ISO14001, y en la puesta en marcha de una política que permita tener identificados los efectos ambientales que genera cada una de nuestras actividades con el objetivo de minimizar el impacto ambiental.

4.5. Compromiso con la Seguridad y salud en el trabajo

- Protegemos la integridad y salud de nuestros empleados a través de una política de seguridad y salud en el trabajo, basada en el cumplimiento estricto de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.
- Nos comprometemos a dotar a nuestros empleados de los recursos necesarios para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.
- Animamos y requerimos a nuestros empleados que observen un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo y que hagan un uso responsable del equipamiento que tengan asignado, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades.

4.6. Seguridad en los productos

- Nos comprometemos a poner siempre la calidad y seguridad aérea por delante de cualquier decisión empresarial.
- Los empleados conocen y están comprometidos con la calidad aérea y son conscientes de que la seguridad aérea y las vidas de pasajeros, tripulaciones y terceros depende de que todo el sector cumpla con la normativa aeronáutica.
- Nos comprometemos a colaborar con las autoridades de forma transparente y diligente ante cualquier investigación de un incidente/accidente que pueda afectar a nuestra empresa de cualquier manera.
- Nos comprometemos a informar proactivamente a nuestros clientes de cualquier desviación que nuestra ingeniería pueda considerar como un potencial impacto o riesgo para la seguridad aérea.

4.7. Protección de la Información

- Nos comprometemos a cumplir con la Ley de Protección de Datos
- Todos los datos de carácter personal deben ser tratados de forma especialmente restrictiva. El tratamiento informático y su utilización se realizan de forma que se garantiza; la seguridad, la veracidad y exactitud de los datos, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la normativa aplicable. Únicamente tendrán acceso a los datos de carácter personal las personas autorizadas por sus funciones, en la medida en que resulte necesario.
- Garantizamos el respeto y protección de los derechos de autor, patentes y marcas tanto internas como de terceros. Los empleados deben respetar la propiedad intelectual e industrial de GALVATEC. El uso del material que contiene diseños y trabajos desarrollados o creados en GALVATEC queda limitado al desarrollo de la actividad profesional, que debe devolverse una vez concluida. No se permite utilizar sin autorización previa la imagen, nombre o marcas de GALVATEC.
- Toda la información Sensible de la empresa, incluyendo información financiera, comercial, estratégica, etc... debe ser tratada con total confidencialidad por los trabajadores.

4.8. Gestión Comercial y Control de Exportaciones

- Nos comprometemos a cumplir con las restricciones de exportación de nuestros clientes, en particular las de EEUU y la UE con respecto a embargos a países debido a sanciones internacionales.
- Nos comprometemos a no comprar ni comerciar con minerales críticos ni de conflicto, acudiendo siempre a fuentes de compra autorizadas por nuestros clientes y/o por las autoridades competentes.
- Ante la detección de cualquier material fraudulento o falsificación, GALVATEC se compromete a poner en cuarentena el material en cuestión y a informar a sus clientes cuando sospeche que dicho material pueda haber sido utilizado para piezas ya entregadas.
- Nos comprometemos a cumplir con nuestras obligaciones tributarias y a no colaborar con ningún sistema ilegal de evasión fiscal.
- Nos comprometemos a aplicar una política de pagos a nuestros proveedores acorde a las leyes aplicables, pagando en fecha todas aquellas facturas válidas y que no tengan incidencias detectadas.

4.9. Mantenimiento de Registros

- Los registros de los procesos de producción, compra-venta, recepción técnica, etc... deben ser generados de forma precisa y rigurosa, y almacenados de forma segura de acuerdo a los requerimientos aplicables.
- No se consentirá la modificación de cualquier registro o documento con el objetivo de ocultar o modificar los hechos reflejados en el mismo.

4.10. Seguridad Industrial y Ciberseguridad

En GALVATEC trabajamos con productos de un alto nivel tecnológico y con documentación técnica sensible, lo que nos obliga a ser especialmente cuidadosos con la protección de la información:

- Los recursos de informática y comunicaciones, y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones profesionales de los empleados, pudiendo someterse su uso a seguimiento o auditorías en cualquier momento.
- Todos los empleados de GALVATEC están obligados a proteger la información y Propiedad Intelectual, confidencial o reservada de que sean concededores por razón de su cargo –ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter– y no usarla fuera del ámbito de su relación laboral, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la empresa, excepción hecha de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa en términos legales.
- Queda prohibido el acceso a las instalaciones de personal ajeno a la empresa, por cualquier motivo, salvo con autorización expresa de la Dirección.
- Queda prohibido realizar copias totales o parciales de la documentación de GALVATEC, ya sea copia electrónica o en papel, para cualquier uso que no esté justificado por el desarrollo normal de la actividad profesional del trabajador.
- Los trabajadores con usuario y contraseña para el acceso a los servidores de la empresa no podrán compartirlas con ninguna persona, y se recomienda que cambien sus claves de forma periódica en plazos no superiores a UN MES.
- Hay que tener especial cuidado al abrir correos electrónicos sospechosos por posibles VIRUS o PHISHING. En el caso de abrir por error algún correo se debe desconectar el equipo de forma inmediata de la red de datos, y comunicarse de inmediato con algún miembro de la Dirección de la empresa.